

Se hace constar que, a tenor de la certificación del Registro de la Propiedad, esta finca carece de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en las arcas Municipales, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad del precio de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del descubierto.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o después de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Oficina recaudatoria, sita en Logroño, calle de Calvo Sotelo núm. 30, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto: Que el Ayuntamiento de San Vicente, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles si éstos no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente.

Séptimo: Que la subasta se desarrollará anunciando el Presidente la apertura del plazo de una hora para la constitución de los preceptivos depósitos para tomar parte en la primera licitación, y si se declarase ésta desierta, anunciará la inmediata apertura de un nuevo plazo de media hora para la constitución de las fianzas de los que deseen participar en la segunda licitación, y para la que se fijará como tipo reducido el 25% del que sirvió para la primera.

Para dicho acto, librese oficio al Sr. Juez de Paz, en los términos establecidos, y de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Gral. de Recaudación.

El adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 108.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio.

Logroño, 7 de noviembre de 1.984.

El Recaudador

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

3700

SUBASTA

El Recaudador de este Ayuntamiento, DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO.

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra; Saturnino ALDAMA CRESPO, con domicilio conocido en esta localidad, por un principal de 6.800.- pts. más 1.360.- pts. de Recargo de apremio, y los gastos y costas legales del procedimiento, se ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA: Autorizada la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor en este procedimiento, procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día SIETE DE DICIEMBRE de 1984, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Paz de San Vicente de la Sonsierra, observándose de su desarrollo y tramitación cuanto previene el art. 136 y siguientes del vigente Reglamento Gral. de Recaudación y demás reglas concordantes de su instrucción. Notifíquese la presente al deudor, al cónyuge, en su caso, y a los acreedores hipotecarios; anunciese mediante edicto en el «Boletín Oficial de La Rioja» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta como licitadores, lo siguiente.

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción.

Viña secano con el «CODC», del término municipal de San Vicente de la Sonsierra, de cuarenta y ocho áreas. Tomo 1.332, folio 89 del Registro de Haro. Valorada pericialmente en 340.000.- Pesetas.

Se hace constar que, a tenor de la certificación del Registro de la Propiedad, esta finca carece de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Trescientas cuarenta mil pesetas (340.000) Pts.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquella

depósito éste que se ingresará en firme en las arcas municipales, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad del precio de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del descubierto.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o después de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Oficina Recaudatoria, sita en Logroño, calle de Calvo Sotelo, núm. 30, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto: Que el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles si estos no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente.

Séptimo: Que la subasta se desarrollará anunciando el Presidente la apertura del plazo de una hora para la constitución de los preceptivos depósitos para tomar parte anunciada la inmediata apertura de un nuevo plazo de media hora para la constitución de las fianzas de los que deseen participar en la segunda licitación, y para la que se fijará como tipo reducido el 25% del que sirvió para la primera.

Octavo: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.

Para dicho acto, librese oficio al Sr. Juez de Paz, en los términos establecidos, y de acuerdo con el art. 114 del Reglamento Gral. de Recaudación.

El adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 198.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio.

Logroño, 7 de Noviembre de 1984.

El Recaudador

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

3748

ANUNCIO

Con referencia al expediente de concurso-subasta que se tramita en este Ayuntamiento para adjudicar la construcción de la Casa Consistorial 1ª fase, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre, adoptó el acuerdo de admitir al segundo período del concurso-subasta a los licitadores siguientes: MABESA (Miguel Angel Berrozpe e hijos, S.A.) y RUFO AMOS GONZALEZ MANZANARES. Excluidos, ninguno.

Se hace saber igualmente que la apertura de los sobres de la «Oferta económica», se celebrará en este Ayuntamiento el quinto día hábil a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R. Acto al que se entenderán citados todos los licitadores. Caso de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente. Hora 20 de la tarde.

Hormilleja, 10 de noviembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

3772

CONCURSO

PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA RIOJA PARA 1984.

Objeto y tipo de licitación.— Contratación por concursos públicos de la adjudicación de la obra señalada en el Anexo 1, con el precio base de licitación que allí se relaciona.

Exhibición de documentos.— El proyecto y los Pliegos de condiciones técnicas y administrativas, estarán a disposición del público en la Consejería de Industria y Comercio, sita en la Calle Portales, nº 1; en la Dirección Provincial de Industria y Energía, sita en Avda. Gran Vía, 41, y en el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al Pliego de bases y deberán ser entregadas en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3, hasta las 13 horas del vigésimo